

06 AGO 2004



1

2

3 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
4 **PASEOS Y SERVICIOS PLAYEROS**
5 **PLAYTRESRUEDAS S.A.**

6

7 **OTORGADA POR:** SIMON BOLIVAR BAZURTO COOX,
8 VICENTE MODESTO ORDOÑEZ ALAVA, JAVIER GUSTAVO
9 OLIVES BONE, RAUL FRANCISCO OLIVES BONE, ROSENDO
10 SILVERIO REYES VILLAMAR, ANTONIO INCENCIO
11 MONTALVAN LUCAS, WASHINGTON FALLO SINCHIGUANO,
12 ARGENIO RICAUTER OLIVES BONE, DARIO OCTALIT OLIVES
13 BONE, BAIRON OSWALDO ECHEVERRIA KRUGER, ANTONIO
14 WILSON GUERRERO GUAMAN, HERNAN ALFONSO LLERENA
15 SALAZAR, EDISON XAVIER QUIMI TUMBACO, CARMELO
16 ENRIQUE TUMBACO ZAVALA, CARLOS ALBERTO ZAMBRANO
17 CEDENO, WALTHER OSWALDO DOMINGUEZ MARCILLO, DEYSI
18 MARLENE CANDILA ARBOLEDA, JUAN ANTONIO REBOLLERO
19 REYES, IVAN UBALDO NIEVES NIEVES
20

21 **CUANTIA:** USD. 1.200,00

22

23 **DI 4 COPIAS**

24

25

26 En la Ciudad y el Cantón Atacames, Provincia de
27 Esmeraldas, República del Ecuador, el día de hoy

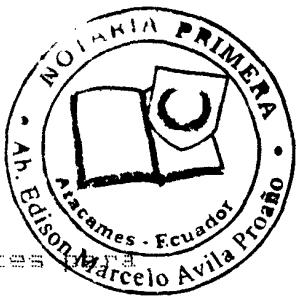
28 lunes catorce (14) de Junio del año dos mil

1 cuatro, ante mi Abogado Edison Marcelo Avila
2 Proaño, Notario Primero del Cantón Atacames,
3 **COMPARPECEN:** el señor SIMON BOLIVAR BAZURTO ⁽¹⁾ COOX,
4 de estado civil soltero; el señor VICENTE MODESTO
5 ORDOÑEZ ALAVA, de estado civil soltero; el señor
6 JAVIER GUSTAVO OLIVES BONE, ⁽²⁾ de estado civil
7 soltero; el señor RAUL FRANCISCO OLIVES BONE, de
8 estado civil soltero; el señor ROSENDO SILVERIO
9 REYES VILLAMAR, de estado civil soltero; el señor
10 ANTONIO INOCENCIO MONTALVAN LUCAS, de estado civil
11 soltero; WASHINGTON PALLO SINCHIGUANO, de estado
12 civil casado, el señor ARCENIO RICAUTER OLIVES
13 BONE, de estado civil soltero; el señor DARIO
14 OCTALIT OLIVES BONE, de estado civil soltero; el
15 señor BAIRON OSWALDO ECHEVERRIA KRUGER, de estado
16 civil casado; el señor ANTONIO WILSON GUERRERO
17 GUAMAN, de estado civil soltero; el señor HERNAN
18 ALFONSO LLERENA SALAZAR, de estado civil soltero;
19 el señor EDISON XAVIER QUINI TUMBACO, de estado
20 civil soltero; el señor CARMELO ENRIQUE TUMBACO
21 ZAVALA, de estado civil soltero; el señor CARLOS
22 ALBERTO ZAMBRANO CEDENO, de estado civil casado;
23 el señor WALTHER OSWALDO DOMINIQUEZ MARCILLO, de
24 estado civil soltero; la señorita DEYSI MARLENE
25 CAROLA ARBOLEDA, de estado civil soltera; el señor
26 JUAN ANTONIO REBOLLERO REYES, de estado civil
27 soltero; el señor IVAN UBALDO NIEVES NIEVES, de
28 estado civil soltero; todos por sus propios y



1 personales derechos.- Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
3 Cantón Atacames, mayores de edad, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocer doy fe; y quienes me solicitan que se
6 eleve a escritura pública el contenido de la
7 minuta que me presentan, cuyo tenor literal a
8 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
10 sirvase insertar una de constitución
11 simultánea de compañía anónima, contenida en
12 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 **COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración del
14 presente contrato, manifestando su voluntad de
15 asociarse libre y voluntariamente uniendo su
16 capital y constituyendo como en efecto lo hacen,
17 una Compañía Anónima, las siguientes personas:
18 SIMON BOLIVAR BAZURTO COOX, de estado civil
19 soltero por sus propios y personales derechos;
20 VICENTE MODESTO ORDOÑEZ ALAVA, de estado civil
21 soltero por sus propios y personales derechos;
22 JAVIER GUSTAVO OLIVES BONE, de estado civil
23 soltero por sus propios y personales derechos;
24 RAYL FRANCISCO OLIVES BONE, de estado civil
25 soltero por sus propios y personales derechos;
26 ROSENDO SILVERIO REYES VILLAMAR, de estado civil
27 soltero por sus propios y personales derechos;
28 ANTONIO INOCENCIO MONTALVAN LUCAS, de estado civil

1 soltero por sus propios y personales derechos;
2 WASHINGTON PALLO SINCHIGUANO, de estado civil
3 casado por sus propios y personales derechos;
4 ARSENIO RICAUTER OLIVES BONE, de estado civil
5 soltero por sus propios y personales derechos;
6 DARIO OCTALIT OLIVES BONE, de estado civil soltero
7 por sus propios y personales derechos; BAIRON
8 OSWALDO ECHEVERRIA KRUGER, de estado civil casado
9 por sus propios y personales derechos; ANTONIO
10 WILSON GUERRERO GUAMAN, de estado civil soltero
11 por sus propios y personales derechos; HERNAN
12 ALFONSO LLERENA SALAZAR, de estado civil soltero
13 por sus propios y personales derechos; EDISON
14 XAVIER QUIMI TUMBACO, de estado civil soltero por
15 sus propios y personales derechos; CARMELO ENRIQUE
16 TUMBACO ZAVALA, de estado civil soltero por sus
17 propios y personales derechos; CARLOS ALBERTO
18 ZAMBRANO CEDENO, de estado civil casado por sus
19 propios y personales derechos; WALTHER OSWALDO
20 DOMINGUEZ MARCILLO, de estado civil soltero por
21 sus propios y personales derechos; DEYSI MARLENE
22 CANOLA ARBOLEDA, de estado civil soltera por sus
23 propios y personales derechos; JUAN ANTONIO
24 REBOLLERO REYES, de estado civil soltero por sus
25 propios y personales derechos; IVAN UBALDO NIEVES
26 NIEVES, de estado civil soltero por sus propios y
27 personales derechos; los comparecientes son
28 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de



1 Atacames, Provincia de Esmeraldas, capaces
2 contratar y obligarse conforme a derecho, quienes
3 se sujetarán por el presente acto a los siguientes
4 estatutos y a la Ley de Compañías.- **SEGUNDA.-**
5 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
6 declaran que constituyen, por la vía simultanea,
7 como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que
8 se someterá a las disposiciones de la Ley de
9 Compañías, del Código de Comercio, a los
10 convenidos de las partes y a las normas del Código
11 Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Titulo**
12 **I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-**
13 **ARTICULO PRIMERO - Nombre.-** El nombre de la
14 compañía que se constituye es **BASEOS Y SERVICIOS**
15 **PLAYEROS PLAYTRESUEDAS S.A.** **ARTICULO SEGUNDO -**
16 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía
17 es el cantón Atacames de la provincia de
18 Esmeraldas.- Podrá establecer agencias, sucursales
19 o establecimientos administrados por un factor, en
20 uno o más lugares dentro del territorio nacional o
21 en el exterior, sujetándose a las disposiciones
22 legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO -**
23 **Objeto.-** La Compañía se dedicará a brindar
24 servicios tales como: Paseos en lanchas a motor,
25 paseos en triciclos motorizados, compraventa de
26 mariscos al por mayor y menor, venta de artesanías
27 propias de la región, guiarán e informarán a los
28 turistas en las playas de Atacames respecto a los

1 hoteles en lo refente a ubicación de los mismos,
2 darán servicio de traslado a los turistas del
3 hotel a la playa o lugar donde indiquen mediante
4 el uso de triciclos, que podrán ser a la vez
5 alquilados a terceras personas para brindar este
6 servicio, darán servicio de pesca deportiva,
7 podrán comercializar triciclos motorizados, es
8 decir comprar y vender de ser necesario
9 importarlos.- Podrá también la compañía para el
10 fiel cumplimiento de su objetivo adquirir
11 obligaciones dentro de lo que la ley permite a
12 esta clase de compañías; y, realizar todo acto de
13 comercio permitido por la ley, el presente
14 estatuto y la constitución.- **ARTICULO CUARTO** -

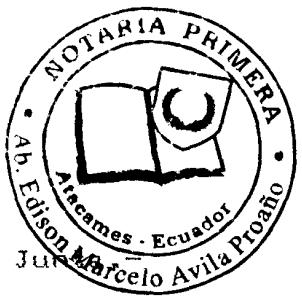
15 **Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de
16 cincuenta años contados desde la fecha de
17 inscripción de esta escritura la compañía podrá
18 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,
19 o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
20 caso a las disposiciones legales aplicables.-

21 **Título II.- Del Capital.**- **ARTICULO QUINTO** -
22 **Capital y de las acciones.**- El capital social es
23 de Un Mil doscientos dólares, dividido en mil
24 doscientas (1.200) acciones ordinarias y
25 nominativas, de UM (1) dólar de valor nominal cada
26 una, numeradas consecutivamente del uno al mil
27 doscientos.- **Título III.- Del Gobierno y de la**
28 **Administración.**- **ARTICULO SEXTO** - Norma general.-



1 El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
2 General de Accionistas, y su administración al
3 gerente y al presidente.- **ARTICULO SEPTIMO** -
4 **Convocatorias.**- La convocatoria a Junta General
5 efectuará el gerente de la compañía, mediante
6 aviso que se publicará en uno de los diarios de
7 mayor circulación en el domicilio principal de la
8 compañía, con ocho días de anticipación, por lo
9 menos, respecto de aquél en el que se celebre la
10 reunión.- En tales ocho días no se contarán el de
11 la convocatoria ni el de realización de la junta.-
12 **ARTICULO OCTAVO - Clases de juntas.**- Las Juntas
13 Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las
14 primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
15 dentro de los tres meses posteriores a la
16 finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, para considerar los asuntos
18 especificados en los numerales segundo, tercero y
19 cuarto del artículo doscientos treinta y uno (231)
20 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
21 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con
22 la convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando
23 fueren convocadas para tratar los asuntos para los
24 cuales, en cada caso, se hubieren promovido.-
25 **ARTICULO NOVENO - Quórum general de instalación.**-
26 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
27 general se instalará, en primera convocatoria, con
28 la concurrencia de por lo menos el cincuenta por

1 ciento del capital pagado.- Con igual salvedad, en
2 segunda convocatoria, se instalará con el número
3 de socios presentes, siempre que se cumplan los
4 demás requisitos de ley.- En esta última
5 convocatoria se expresará que la Junta se
6 instalará con los accionistas presentes.- **ARTICULO**
7 **DECIMO - Quórum especial de instalación.**- Siempre
8 que la ley no establezca un quórum mayor, la junta
9 general se instalará, en primera convocatoria,
10 para deliberar sobre el aumento o disminución del
11 capital, la transformación, la fusión, la
12 escisión, la disolución anticipada de la compañía,
13 la reactivación de la compañía en proceso de
14 liquidación, la corvalidación y en general,
15 cualquier modificación del estatuto con la
16 concurrencia de al menos el cincuenta por ciento
17 del capital pagado.- En estos casos, salvo que la
18 Ley señale un quórum mayor, para que la junta se
19 instale previa segunda convocatoria, bastará la
20 concurrencia de la tercera parte del capital
21 pagado.- Cuando preceda una tercera convocatoria,
22 siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta
23 se instalará con el número de accionistas
24 presentes.- De ello se dejará constancia en esta
25 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO - Quórum de**
26 **decisión.**- Salvo disposición en contrario de la
27 ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
28 capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO**



1 DECIMO SEGUNDO - facultades de la Junta General. -
2 Corresponde a la Junta General el ejercicio de
3 todas las facultades que la Ley confiere al órgano
4 de gobierno de la compañía anónima. - **ARTICULO**
5 **DECIMO TERCERO - Junta universal.** - No obstante lo
6 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
7 entenderá convocada y quedará válidamente
8 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
9 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto siempre que esté presente todo el
11 capital pagado y los asistentes, quienes deberán
12 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
13 resoluciones, acepten por unanimidad la
14 celebración de la Junta. - **ARTICULO DECIMO CUARTO -**
15 **Presidente de la compañía.** - El presidente será
16 nombrado por la Junta General para un periodo de
17 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. - El
18 presidente continuará en el ejercicio de sus
19 funciones hasta ser legalmente reemplazado. -
20 **Corresponde al presidente:** a) Presidir las
21 reuniones de Junta General a las que asista y
22 suscribir, con el secretario, las actas
23 respectivas; b) Suscribir con el gerente los
24 certificados provisionales o los títulos de
25 acción, y extenderlos a los accionistas; y, c)
26 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
27 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
28 estuviere impedido de actuar, temporal o

1 definitivamente.- ARTICULO DECIMO QUINTO - Gerente
2 de la compañía.- El gerente será nombrado por la
3 junta general para un periodo de dos años, a cuyo
4 término podrá ser reelegido.- El gerente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
6 ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
7 gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta
8 General.- b) Actuar de secretario de las reuniones
9 de Junta General a las que asista y firmar con el
10 presidente las actas respectivas.- c) Suscribir
11 con el presidente, los certificados provisionales
12 o los títulos de acción, y extenderlos a los
13 accionistas.- d) Ejercer la representación legal,
14 judicial y extrajudicial de la compañía, sin
15 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
16 la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
17 atribuciones previstas para los administradores en
18 la Ley de Compañías.- **Titulo IV.- De la**

19 fiscalización.- ARTICULO DECIMO SEXTO -
20 Comisarios.- La Junta General designará DOS (2)
21 COMISARIOS cada dos años, quienes tendrán derecho
22 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
23 las operaciones sociales, sin dependencia de la
24 administración y en interés de la comarca.-

25 Titulo V.- De la disolución y Liquidación.-

26 ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Norma general.- La

27 Compañía se disolverá por una o más de las causas

28 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y



1 se liquidará con arreglo al procedimiento
 2 corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- Siempre
 3 que las circunstancias permitan, la Junta General
 4 designará un liquidador principal y otro
 5 suplente.- CUARTA.- APORTES.-

6	Socio	CAPITAL	CAPITAL	ACCI
		SUSCRITO	PASADO	ONES
8	Simón Bazurto Cook	60 usa	60 usa	60
9	Vicente Ordóñez Alava	60 usa	60 usa	60
10	Javier Olives Bone	60 usa	60 usa	60
11	Raul Olives Bone	60 usa	60 usa	60
12	Rosendo Reyes Villamar	60 usa	60 usa	60
13	Antonio Montalvan Lucas	60 usa	60 usa	60
14	Washington Pallo S.	60 usa	60 usa	60
15	Arcenio Olives Bone	60 usa	60 usa	60
16	Dario Olives Bone	60 usa	60 usa	60
17	Bairon Echeverria Kruger	60 usa	60 usa	60
18	Antonio Guerrero Guanay	60 usa	60 usa	60
19	Hernán Llerena Salazar	60 usa	60 usa	60
20	Edison Quimi Tumbaco	60 usa	60 usa	60
21	Carmelo Tumbaco Zavala	60 usa	60 usa	60
22	Carlos Zambrano Cedeño	60 usa	60 usa	60
23	W. Dominguez Marcillo	60 usa	60 usa	60
24	Deysi Cañola Arboleda	120 usa	120 usa	120
25	Juan Rebollero Reyes	60 usa	60 usa	60
26	Iván Nieves Nieves	60 usa	60 usa	60
27				
28		1.200 usa	1.200 usa	1200

1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para
2 los periodos señalados en los Artículos décimo
3 cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa
4 como presidente de la compañía al Señor Juan
5 Antonio Rebollero Reyes y como gerente de la misma
6 a la señora Deysi Marlene Cañola Arboleda,
7 respectivamente.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
8 contratantes acuerdan autorizar al doctor Efraín
9 Vela, para que a su nombre solicite al
10 Superintendente o a su delegado la aprobación del
11 contrato contenido en la presente escritura, e
12 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta
13 la inscripción de este instrumento.- Usted, señor
14 notario, se dignará añadir las correspondientes
15 cláusulas de estilo".- HASTA AQUI LA MINUTA,
16 la misma que queda elevada a Escritura
17 Pública con todo su valor legal, minuta que
18 ha sido formulada y por lo mismo suscrita
19 por el señor Doctor Efraín A. Vela Ch. con
20 matrícula profesional del Colegio de Abogados
21 de Pichincha número ocho mil cuatrocientos
22 cincuenta y cuatro.- Para el otorgamiento de
23 la presente escritura pública, se observaron
24 y cumplieron con todos los preceptos y
25 requisitos legales que el caso así lo
26 requiere y demanda; y, leída que les fue a
27 los señores comparecientes por mi el
28 Notario, estos se ratifican en todo su



1 contenido, para constancia y en fe el 10
2 firman conmigo el Notario, todo lo cual se
3 ha realizado en unidad de acto.- De todo
4 lo cual doy fe.-

5

6 *Simon Bazurto*

7 SIMON B. BAZURTO COOX

8 C.C. 080058659-6

9 *Javier Olives Bone*

10 JAVIER B. OLIVES BONE

11 C.C. 080216185-1

Vicente M. Ordonez Alava

12 C.C. 080132107-6

13 *Raul P. Olives Bone*

14 C.C. 080161650-9

15 ROSENDO S. REYES VILLAMAR

16 C.C. 130971365-7

Antonio I. Montalvan Lucas

17 C.C. 130887756-0

18 *Washington Paled Sinchiguano*

19 C.C. 050079139-7

Arcenio R. Olives Bone

20 C.C. 120166875-1

21 *Barrio D. Olives Bone*

22 C.C. 080185304-5

Byron Osvaldo Echeverria Kruger

23 C.C. 080085931-6

24 *Antonio W. Guerrero Guaman*

25 C.C. 080208264-4

1

2

3

4 HERNAN E. LLERENA SALAZAR
5 C.C. 080194542-9

6

7

8 Carmelo E. Tumbaco
9 CARMELO E. TUMBACO ZAVALA
10 C.C. 130380097-1

11

12 WALTHER DOMINGUEZ MARCILLO
13 C.C. 171571308-3

14

15 Juan Antonio Rebollero Reyes
16 JUAN A. REBOLLEDO REYES
17 C.C. 130281311-6

18

19
20
21 El Notario.
22
23
24
25
26
27
28

EDISON X. QUIMI TUMBACO
C.C. 080261676-3

CARLOS A. ZAMBRANO CEDENO
C.C. 080244562-7

DEYSI M. CAMILA ARBOLEDA
C.C. 080129461-2

IVAN H. NIEVES NIEVES
C.C. 080157073-0

EDITH.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 7012566

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: VELA CHICAIZA EFRAIN ANTONIO

Fecha Reservación: 04/06/2004

PRESENTE:

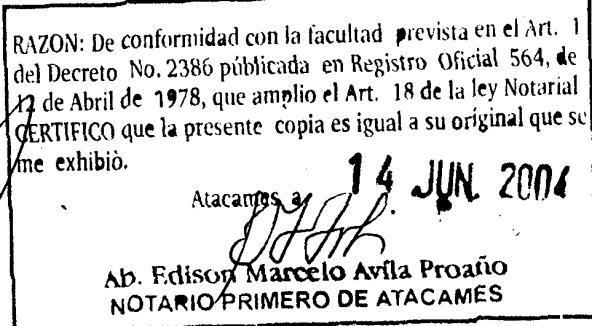
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PASEOS Y SERVICIOS PLAYTRESRUEDAS S.A.

Aprobado 1082408

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 02/09/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ampliación de 2004
ING. AMPARO FERNANDEZ DE MORENO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ATACAMES, 14 DE JUNIO DEL 2004

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 87-072776, los señores Deysi Marlene Cañola Arboleda, Juan Antonio Rebollero Reyes e Iván Ubaldo Nieves Nieves, consignaron en este Banco un depósito de \$ 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América Para integración de capital de la Cia. en formación **PASEOS Y SERVICIOS PLAYEROS PLAYTRESRUEDAS S.A.** Hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

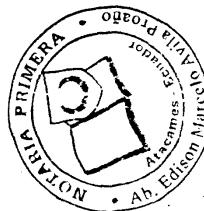
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>VALOR</u>
SIMON BOLIVAR BAZURTO COOX	\$ 60.00
VICENTE MODESTO ORDÓÑEZ ALAVA	\$ 60.00
JAVIER GUSTAVO OLIVES BONE	\$ 60.00
RAUL FRANCISCO OLIVES BONE	\$ 60.00
ROSERIO SILVERIO REYES VILLAMAR	\$ 60.00
ANTONIO INOCENCIO MONTALBÁN LUCAS	\$ 60.00
WASHINGTON PALLO SINCHIGUANO	\$ 60.00
ARCENIO RICAUTER OLIVES BONE	\$ 60.00
DARIO OCTALIT OLIVES BONE	\$ 60.00
BAIRON OSWALDO ECHEVERRIA KRUGER	\$ 60.00
ANTONIO WILSON GUERRERO GUAMAN	\$ 60.00
HERNAN ALFONSO LLERENA SALAZAR	\$ 60.00
EDISON XAVIER QUIMI TUMBACO	\$ 60.00
CARMELO ENRIQUE TUMBACO ZAVALA	\$ 60.00
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO CEDEÑO	\$ 60.00
WALTHER OSWALDO DOMINGUEZ MARCILLO	\$ 60.00
DEYSI MARLENE CAÑOLA ARBOLEDA	\$ 120.00
JUAN ANTONIO REBOLLERO REYES	\$ 60.00
IVAN UBALDO NIEVES NIEVES	\$ 60.00
TOTAL	\$ 1200.00

Atentamente,

Banco del Pichincha C.A.
Agencia Atacames

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA
JUAN ANTONIO REBOLLERO REYES
GERENTE DE AGENCIA



BANCO DEL PICHINCHA

ASIENTOS CONTABLES

N-087-072776

LUGAR Y FECHA: ESMERALDAS 2004/06/14 VALOR: 1.200,00
SON: UN MIL DOCIENTOS DOLARES 00/100

OFICINA: AG. ATACAMES DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO: V.-CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL EMITIDO A NOMBRE DE
LA COMPAÑIA EN FORMACION DE PASEOS Y SERVICIOS PLATEROS
"PLAYTRESPUEDAS S.A.".

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
87 0087 110105010101 CAJA			1.200,00	
	1.200,00 USD A	1.0000		
87 0087 210140010201 INTEGRACION DE				1.200,00
	1.200,00 USD A	1.0000		

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

FIRMA AUTORIZADA:

Banco del Pichincha C.A.
Atacames

Juan Marcelo Avila

CLIENTE

DECLARO que los valores, fondos que estoy nominando y que constan en este documento son licitos y consecuentemente no provenien ni serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos o transferencias a mis cuentas provenientes de delitos. Autorizo a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes informar de manera inmediata y documentada al CONSEF o autoridad competente en casos de investigaciones o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc. que efectúe movimientos inusuales o sospechosos; renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. 14 JUN. 2004
Atacames, Ecuador
Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL

ECUATORIANA DE BUREAU A234314222
IND. DACT.

SOLTERO
SECUNDARIA
NOCELIO OLIVES
CHANDELINA BONE
ESMERALDAS
DE LA MADRE
31/01/2003
3170172015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0020248
Esm

COMERCIANTE
PRECIO INCLUIDO

31/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0020248
Esm

PULGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL

CIUDADANIA 080185304-5
OLIVES BONE DARIO OCTALIT
ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES
19 SEPTIEMBRE 1973
002- 0154 00154 M
ESMERALDAS/ ATACAMES
ATACAMES 1973

Darío Olives



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL

ECUATORIANA DE BUREAU V2343V4242
IND. DACT.

SOLTERO
PRIMARIA
JOSE BAZURTO
MARIA COOK
ESMERALDAS
03/02/2016

AGRICULTOR
03/02/2004

FORMA No. REN 0057621
Esm

PULGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
CIUDADANIA 080058659-6
BAZURTO COOK SIMON BOLIVAR
ESMERALDAS/HUISNE/SAN FRANCISCO
28 MAYO 1958
003- 0038 00149 M
ESMERALDAS/ HUISNE
HUISNE 1958

Simon Cook
Simon Bolívar

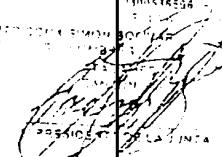


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

BAZURTO COOK SIMON BOLIVAR
ESMERALDAS/HUISNE/SAN FRANCISCO
28 MAYO 1958

ESMERALDAS
PROVINCIA
ATACAMES
CANTÓN
PARROQUIA

DEPARTAMENTO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0019
NUMERO
0801853045
CEDULA
OLIVES BONE DARIO OCTALIT
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
ATACAMES
CANTÓN
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 11 JUN. 2006

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



REQUERIMIENTO
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
ESMERALDAS 29-01-96
HABLA HUERTE DE SU TITULAR

V44434442

CIUDADANIA
ORDONEZ ALAVA VICENTE MODESTO
07 AGOSTO 1959
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMER
04 185 0138
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 86



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0019
NUMERO
ORDONEZ ALAVA VICENTE MODESTO
ESMERALDAS
APPELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
ESTADO
ATACAMES
PARROQUIA
ATACAMES
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0407
NUMERO
MONALVAN LUCAS ANTONIO INOCENCIO
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS O
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
130807756-0
CEDULA
APPELLIDOS Y NOMBRES
SANTO DOMINGO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jesús Gómez



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



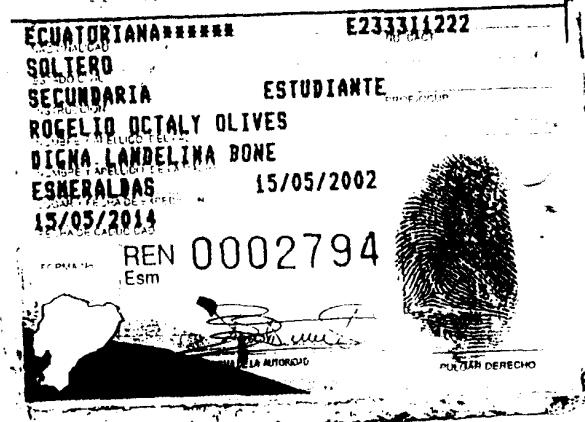
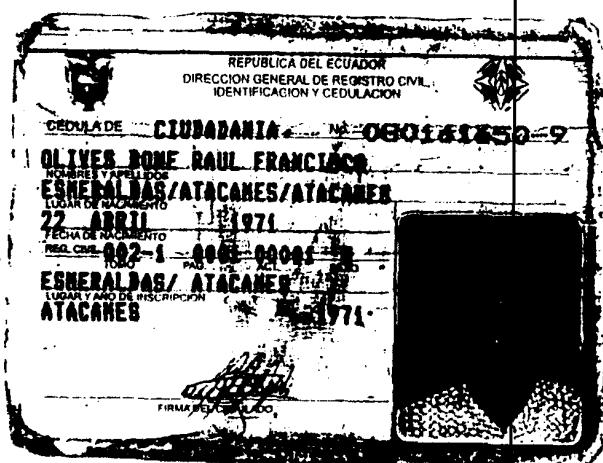
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 08081618509
OLIVES BONE JAVIER GUSTAVO
NOMBRES Y APELLIDOS
ESMERALDAS/ ATACAMES/ ATACAMES
LUGAR DE NACIMIENTO
18 NOVIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVL 003- 0074 00232 M
ESMERALDAS / ATACAMES
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ATACAMES 1977

Javier Gustavo Olives Bone



0649029



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

147-0019
NUMERO
08081618509
CEDULA
OLIVES BONE RAUL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
ATACAMES
DANTON
ESMERALDAS
PROVINCIA
ATACAMES
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



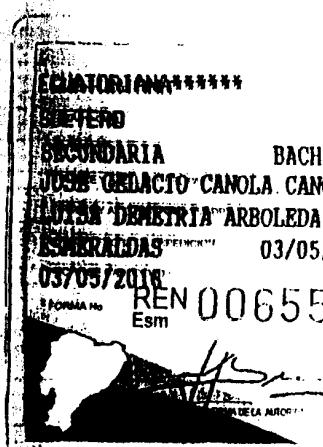
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

150723

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames 24 JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



ESTUDIANTE

SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES
JOSE GEDACIO CANOLA CANOLA
DESMERITIA ARBOLEDA N
ESMERALDAS 03/05/2004

03/05/2010
REN 0065550
Esm

Ciudadanía
CANOLA ARBOLEDA DEYSI MARLENE
ESMERALDAS/ESMERALDAS/MAJUA

11 JULIO 1968
003- 0012 00012 F
ESMERALDAS/ESMERALDAS
MAJUA 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

172 - 0024
NÚMERO
CAROLINA ARBOLEDA DEYSI MARLENE
ESMERALDAS
PROVINCIA
5 DE AGOSTO
PARROQUIA
ESMERALDAS
CANTÓN
T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0801294612
CEMRA



RECUATORIANA*****

E334312244

ESTUDIANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE TORRENZO REYES RIVERA
JUANA FRANCISCA VILLAMAR P
03/03/2004

03/05/2010
REN 02492215
Minb

Ciudadanía 130971365
REYES VILLAMAR ROSENDO SILVERIO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
30 AGOSTO 1979
003- 0007 01611 M
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR

130971365



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

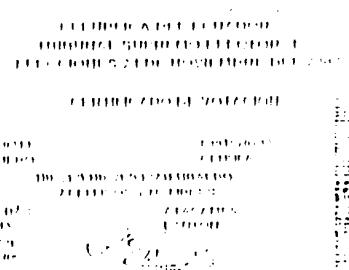
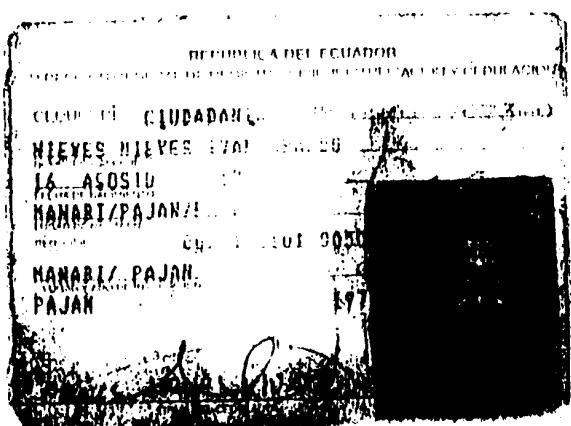
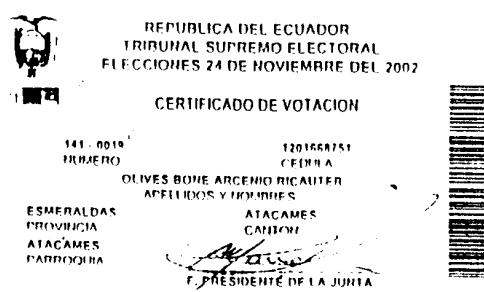
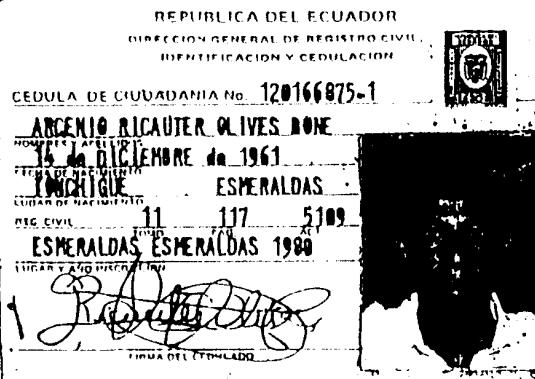
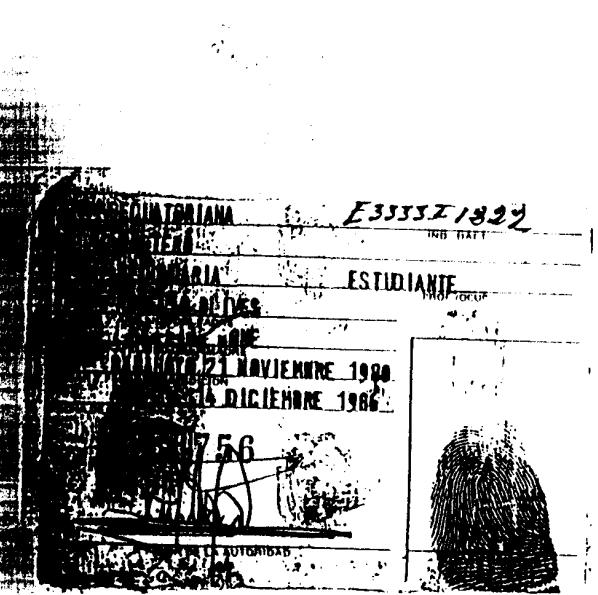
0099-155
REYES VILLAMAR ROSENDO SILVER
MANABI JIPIJAPA
JIPIJAPA

130971365-7

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 14 JUN. 2004

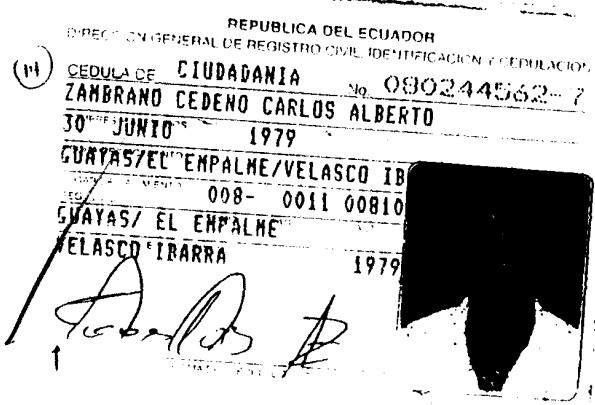
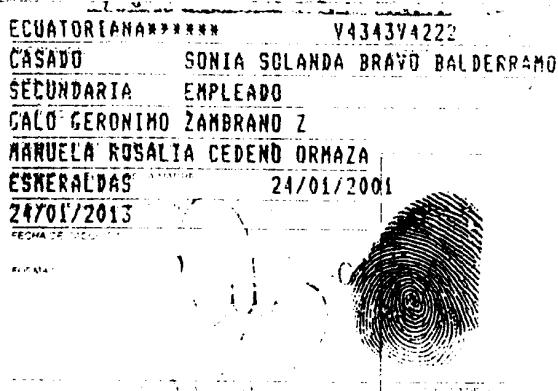
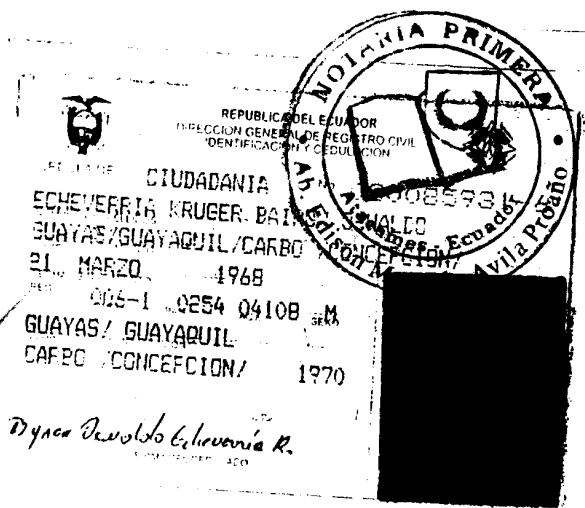
Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exibió.

Atacames 14 JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Ávila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

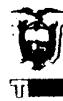


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0007
NUMERO
ECHEVERRIA KRUGER BAIRO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
Luis Tello/PALMAS
PARROQUIA

0800859316
CEDULA
ESMERALDAS
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

251-0159
NUMERO
ZAMBRANO CEDENO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
ESMERALDAS
PROVINCIA
ROSA ZARATE
PARROQUIA
ROSA ZARATE
ZONA

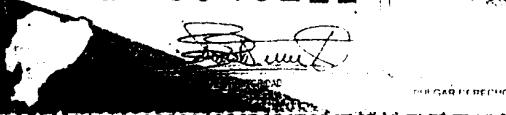
0802445627
CEDULA
ESMERALDAS
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Atacames a 14 JUN. 2008

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

ESCUATORIANA 73122V1222
 SOLTERO
 PRIMARIA
 GERALDO GUERRERO GUAN
 MARTHA GUANAN GUERRERO
 ESMERALDAS 18/09/2003
 18/09/2015
 FORMA N. REN 0045122



CIUDADANIA 080208264-4
 GUERRERO GUANAN ANTONIO WILSON
 ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES
 09 ENERO 1978
 003-0120 00027 M
 ESMERALDAS/ ATACAMES
 ATACAMES 1978




ESCUATORIANA 73343 - V2242
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA
 AGRICULTOR
 PROF. OCUP.
 REBOLLEDO REYES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 PASTO VIEJO AGOSTO 7 DE 1.984
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 12 DE JUNIO DE 1.996
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N. C 06496670
 FIRMAS AUTORIZADAS
 DIRECCION



1702013111-6

JUAN ANTONIO REBOLLEDO REYES
 12 DE JUNIO 23 1.956

PROV. GUANAJAY

0 66 297

JUAN MAMANI 1.956



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0022
 NUMERO
 ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ATACAMES
 PARROQUIA

1302013116
 CEDULA

REBOLLEDO REYES JUAN A
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ATACAMES
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0001
 NUMERO
 GUERRERO GUANAN ANTONIO WILSON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESMERALDAS
 PROVINCIA
 GALERA
 PARROQUIA
 MUISNE
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 14 JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
 NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES
EDISON MARCELO AVILA PROAÑO

ESTUDIANTE
MARCELO LEONIDAS LLERENA MATA PROF. OFICIO
ESTUDIA EN UNIVERSIDAD FACHADA LLERENA
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE VOTACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO.
100
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES
EDISON MARCELO AVILA PROAÑO



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES
EDISON MARCELO AVILA PROAÑO

ESTUDIANTE
MARCELO LEONIDAS LLERENA MATA PROF. OFICIO
ESTUDIA EN UNIVERSIDAD FACHADA LLERENA
NOMBRE DEL PADRE
NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE VOTACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO.
0163694
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES
EDISON MARCELO AVILA PROAÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 148-0001
DOMINGUEZ MARCILLO WALTHER OSWALDO
NOMBRES Y APELLIDOS
05 SEPTIEMBRE 1.940
FECHA DE NACIMIENTO
CARMEN EL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
03 100 02274
MANABI, EL CARMEN
LUGAR DE VOTACION
00
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES
EDISON MARCELO AVILA PROAÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION
0001945429
CEDULA
LLERENA SALAZAR HERMAN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
ATACAMES
CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0001
NUMERO
J715713093
CEDULA
DOMINGUEZ MARCILLO WALTHER OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
4 DE DICIEMBRE
PARROQUIA
EL CARMEN
CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames, 14 JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA TÉCNICO ESTUDIANTE
PEDRO IGNACIO QUIÑI
MARJORIE MAGALY TUMBACO Z
ESMERALDAS
08/01/2016
RENFOLIO: 0055374
REN 0055374
Esim

E3333V2242



(13) CIUDADANIA 0303800971-3
QUIÑI TUMBACO EDISON XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
24 DICIEMBRE 1983
022-0981 15504 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1984



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

125-0027
NUMERO

1303800971
CEDULA

TUMBACO ZAVALA CARMELO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

ATACAMES
CANTON

ESMERALDAS
PROVINCIA
ATACAMES
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

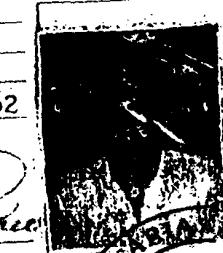
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Atacames JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Ávila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES

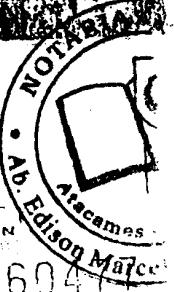
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ciudadanía No. 1303800971
CARMELO ENRIQUE TUMBACO ZAVALA
16 de julio de 1962
América Manabí
2-439 822
Jipijapa- Manabí-1962

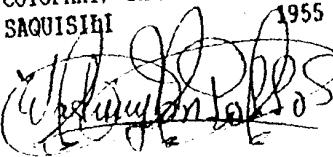


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

04694





CIUDADANIA 050079139-7
 PALLO SINCHIGUANO WASHINGTON
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 20 JUNIO 1955
 001- 0072 00213 M
 COTOPAXI/ SAQUISILI
 SAQUISILI 1955



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

65 - 0135
 NUMERO
 0500791397
 CEDULA
 PALLO SINCHIGUANO WASHINGTON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 VELASCO IBARRA
 PARROQUIA
 EL EMPALME
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Atacames a 14 JUN. 2004

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
 NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



Se otorgó ante mi, y en fe de ello,
 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente
 sellada y firmada, en Atacames el catorce de Junio del
 año dos mil cuatro.

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño

Notario Primero de Atacames

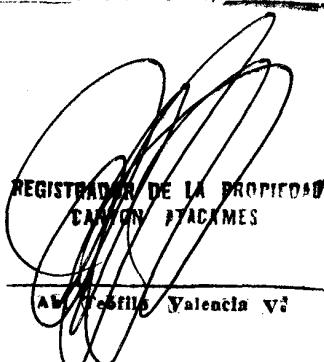


RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en el Artículo SEGUNDO de la RESOLUCION No. CERO CUATRO.Q.IJ. DOS SIETE CINCO CERO (04.Q.IJ. 2750), de fecha quince de Julio del año dos mil cuatro; tomé nota de lo dispuesto en el Artículo Primero de la referida Resolución, en la que se lee: "APROBAR la constitución de la compañía PASEOS Y SERVICIOS PLAYAS Y PLAYAS Y RECREO S.A.", al margen de la correspondiente escritura matriz celebrada ante mi el catorce de junio del año dos mil cuatro; y en los términos constantes en dicha Resolución.- Atacames, cinco de Agosto del dos mil cuatro.-


Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
Notario Primero del Cantón Atacames



EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
BAJO EL REPERTORIO No. 1302 REGISTRO No. 18 B.GM.



06 AGO 2004